

EL GOBIERNO APOYARA PROYECTOS PILOTO DE REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL EN PYMES INDUSTRIALES

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha publicado, en el BOE del 16 de diciembre, la Orden ICT/1238/2022 que regula las subvenciones para impulsar la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral. Las ayudas están pensadas para empresas de **alguna de las actividades que se detallan en el Anexo I**.

La mejora en la productividad a través de proyectos piloto de reducción de la jornada laboral debe ser posible **sin merma salarial y debe incluir, como mínimo:**

- **Un compromiso empresarial** de reducción de la jornada ordinaria a tiempo completo que refleje una **reducción mínima del 10%** de la jornada en cómputo semanal, durante un **mínimo de 2 años** y afectará únicamente a personas trabajadoras con **contrato indefinido** a tiempo completo.
- Un compromiso empresarial por el que la reducción de la jornada laboral ordinaria realizada **en ningún caso afectará** a las **retribuciones salariales** que correspondiesen al 100% de la jornada del trabajador.
- Deberá **garantizarse** que el número de mujeres participantes en el proyecto responde al porcentaje de **distribución de género** existente en la totalidad de la plantilla con contrato indefinido a tiempo completo.
- La propuesta del número de trabajadores participantes en el proyecto piloto se determinará según el volumen de trabajadores en la empresa:
 - En empresas o centros de trabajo de hasta 20 trabajadores, al menos se deberá implicar al 30%.
 - En empresas o centros de trabajo de entre 21 y 249 personas trabajadoras, al menos se deberá implicar al 25%.
- Se deberán **implementar medidas organizativas o formativas** para optimizar el tiempo de trabajo durante toda la duración del proyecto piloto, que redunden en la mejora de la productividad de la empresa.
- Se deberán **observar y evaluar periódicamente**, mediante algunos **indicadores**, la mejora de la evolución de la productividad del trabajo en la empresa o centro de trabajo. **¿Cómo podemos solicitar esta subvención?** La solicitud de la ayuda se realizará a través de la presentación de una **memoria explicativa** del proyecto a desarrollar en su empresa. La **tramitación** será **electrónica** y el **plazo** de presentación será el que se establezca en la convocatoria, siendo como máximo de dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. **¿Cuál es el importe de la subvención a la que se puede acceder?** El importe de la subvención variará en función del cumplimiento de ciertos conceptos financiados cuyo importe no podrá superar los **150.000 euros**. Los gastos subvencionables deberán realizarse en el plazo de doce meses a contar desde el día siguiente a la resolución de la concesión, excepto el gasto derivado del informe de auditoría, que podrá realizarse dentro del plazo concedido para

presentar la documentación justificativa. **¿Qué requisitos debo cumplir para ser beneficiario de esta ayuda/subvención?** Como bien ocurre en el resto de las ayudas y subvenciones, no únicamente por ser pequeña y mediana empresa del sector de la industria se puede optar a solicitar y recibir la ayuda que estamos comentando. Se deben cumplir los requisitos que venimos a detallar a continuación:

- La empresa debe tener **consideración de pequeña y mediana empresa**, con personalidad jurídica propia legalmente constituida en España y debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Se debe estar **al corriente de pago** de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos anteriormente concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Que entre los gastos para los que se solicita la financiación, **no existen operaciones** con personas o entidades vinculadas al solicitante.
- Que la memoria firmada **incluye una imagen fiel** de otras ayudas que hayan solicitado o percibido por parte de otras Administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto que la solicitada.

¿Qué criterios de evaluación o resolución de solicitudes se realizará en esta convocatoria? La evaluación de las solicitudes recibidas se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes y se establecerá un sistema de **puntuación** atendiendo los criterios sujetos a valoración: **Viabilidad** económica y financiera de la solicitante, adecuada **justificación** de la viabilidad del proyecto piloto y el **impacto** del proyecto piloto.

12 de enero de 2023

